



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**E X T R A C T O:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DFECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía **DFECUADOR S.A.** reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13**.

el

**24 OCT 2013**

**0006190**

**REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** - La Compañía tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización, en general en todas sus formas, dentro y fuera del país, de todo tipo de mercaderías, y cualquier servicio conexo a las mismas, incluyendo la comercialización de mercaderías bajo el régimen de almacenes libres de impuestos, almacenes especiales y/o regímenes similares, y cualquier servicio conexo a las mismas, en aeropuertos, puertos, fronteras terrestres o en todo otro lugar que sea permitido por la legislación o convenios internacionales. (...) " **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.** - Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cuatrocientos mil ochientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. (...) " **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** - Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; (...) " **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.** - Son atribuciones y deberes del Presidente y Gerente General: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía; b) Administrar conjuntamente con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto... (...).

En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, el Vicepresidente de la compañía, funcionario que será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de dos años y que no ejercerá la Representación Legal, será quien se encargue de subrogarlos en sus funciones; (...) " **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: APODERADOS ESPECIALES.** - Los administradores de la compañía podrán designar apoderados especiales para que suscriban conjuntamente con el Presidente o Gerente General todos los actos y contratos que se determinen en el respectivo poder."

*JP/DAB*  
JP/DAB

Guayaquil, **24 OCT 2013**

*Victor Anchundia*  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

**0006195**